



# **Código de Conducta**

## 2025

**Fecha de aprobación: 24 de septiembre del 2025**  
**Fecha de publicación**

Comité de Ética e Integridad



El compromiso que hemos asumido como Organismo de Educación Media Superior va de la mano de directivos, docentes, personal administrativo, madres y padres de familia, pero sobre todo los alumnos que forman parte de nuestro Colegio; el compromiso de mejorar la calidad educativa en nuestro estado aportando desde esta área, señales de compromiso, responsabilidad, calidad y auténtico espíritu de servicio.

Este código de conducta dirigido para los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, fue elaborado con la participación y visión de los directivos y enlaces de cada uno de los planteles y aulas externas que integran nuestra institución.

Su contenido va alineado con velar y garantizar un comportamiento ético y ejemplar por todos, basado en cada artículo y apartado del Código de ética e integridad para los servidores públicos de la administración pública del estado de Jalisco, que atinadamente esta administración encabezada por el Gobernador Pablo Lemus ha actualizado y plasmado desde una óptica de aplicación y visión práctica en todos sus principios y valores.

Este código de conducta sirva como parámetro y referencia del actuar al interior del Colegio y le de certeza a la ciudadanía de que los valores de responsabilidad, diligencia, transparencia y excelencia desde la educación media superior se aplican y se protegen de manera adecuada.

Los invito a tenerlo presente en el actuar cotidiano y como herramienta en la toma de decisiones, recordar que el Comité de ética e integridad del Colegio está para servir, orientar, promover y clarificar cualquier tema relacionado con el mismo, que se note que en el CECyTE estamos comprometido con la educación media superior, al estilo Jalisco.

Salvador Álvarez García.  
Director General.

## INTRODUCCIÓN

Procurando construir una nueva ética pública, considerando como eje fundamental la integridad de los servidores públicos, es fundamental fomentar una nueva cultura basada en la adopción de los principios y valores rectores del sector público, procurando estar alineados a la normatividad vigente y en beneficio de alumnas y alumnos, madres, padres y tutores.

Apegados a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109, fracción III, el cual señala que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, se consideran las bases para la promoción, fomento y difusión de la cultura ética en el Servicio público.

De igual manera, la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco aprobada por el Comité Coordinador el día 26 de octubre del año 2020, optaron por hacer énfasis en aspectos relacionados con la integridad, con la intención que la teoría del cambio del problema público de la corrupción se aborde fomentando los principios que aquí se establecen.

Los Comités de Ética e Integridad son órganos colegiados encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta.

Bajo ese orden de ideas, el presente Código de Conducta, es un instrumento normativo que establece principios y valores que guían la conducta de los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo en la toma de decisiones; así como para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.

### **OBJETIVO**

Contar con un marco normativo en el que se especifiquen de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco aplicarán los valores, principios, reglas de integridad y compromisos; en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y que será complementario al Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código de Conducta será aplicable a las y los servidores públicos adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

### **OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

### **MISIÓN**

Somos un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco creado para impartir e impulsar servicios educativos integrales de nivel medio superior tecnológico, que coadyuven al desarrollo de competencias de nuestros alumnos y egresados, a través de

acciones y programas de calidad, sustentables, innovadores y pertinentes, que les permita desarrollarse exitosamente en el nivel superior y el sector productivo.

## VISIÓN

El CECyTE Jalisco será reconocido por la calidad de su gestión educativa que propicia el desarrollo integral de sus alumnos y egresados, así como por sus procesos de vinculación, educación continua y gestión sustentable, contando con una planta directiva, administrativa y docente consolidada y responsable, con personal comprometido y entusiasta en los procesos de aprendizaje, que impulsen a las jóvenes a contribuir al desarrollo social, económico y sustentable de su localidad y región.

Para los efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

**I. Cultura de denuncia:** Implica que las personas integrantes del CECyTE Jalisco, reconozcan la importancia de hacer del conocimiento de la autoridad competente, los actos que sean contrarios a derecho y, en consecuencia, fomentan la presentación responsable de denuncias;

**II. Cultura de la legalidad:** Contempla que las personas integrantes del CECyTE Jalisco conozcan y acepten las normas jurídicas en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos, aplicándolas en sus interacciones para una adecuada convivencia social;

**III. Cultura de paz:** Conformada por valores, actitudes y comportamientos que favorecen la construcción de la paz, el respeto a los derechos humanos, así como el rechazo a la violencia en todas sus formas y la prevención de conflictos atendiendo a sus causas, buscando la solución pacífica de los problemas mediante el diálogo y la negociación;

**IV. Planteles y aulas externas:** Instalaciones físicas que posee o administra el CECyTE Jalisco;

**V. Grupo en situación de vulnerabilidad:** Conjunto de personas que por sus condiciones físicas, sociales, económicas, culturales o psicológicas se encuentran expuestas a la violación de sus derechos humanos; dentro de este rubro se pueden considerar a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, niños y niñas, comunidades indígenas, personas con VIH/SIDA, personas de la diversidad sexual, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, entre otras;

**VI. Persona externa:** Persona que no forma parte del CECyTE Jalisco;

**VII. Principio:** Ideal fundamental que rige la conducta de las personas conforme a lo que se considera válido;

**VIII. Principios y valores:** Los principios y valores establecidos en el Código de Ética e Integridad;

**IX. CECyTE Jalisco:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco;

**X. Valor:** Calidad deseable o estimable que se utiliza como un marco de referencia en la convivencia e interacciones entre las personas;

**XI. Violencia:** Entendida como el uso deliberado e ilegítimo del poder o de la fuerza, cualquiera que sea su naturaleza, por una o varias personas, que vulnere o tenga probabilidades de vulnerar a otra u otras en su dignidad, integridad, libertad, seguridad o propiedad, incluidos el acoso y el hostigamiento, cualquiera que sea la variante que asuman, tales como laboral, sexual, de género, cibernética, o escolar;

**XII. Violencia de género:** Son actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género, tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. Este término subraya el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las personas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia.

## RIESGOS ÉTICOS

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTE Jalisco), a través de su Comité de Ética e Integridad, llevó a cabo en 2025 una encuesta dirigida a 74 colaboradores, entre docentes, administrativos y personal directivo. El objetivo principal fue identificar la percepción institucional sobre los riesgos éticos más relevantes, evaluando tanto su gravedad como la probabilidad de ocurrencia. Los resultados se agruparon en tres grandes áreas: acoso y hostigamiento, integridad de los funcionarios, y uso de recursos e instalaciones.

En el ámbito del acoso y hostigamiento, los participantes perciben una baja probabilidad de ocurrencia, aunque reconocen una alta gravedad en casos de acoso laboral y hostigamiento por parte de superiores. Esta dimensión, aunque menos frecuente, genera gran preocupación por su impacto en el ambiente laboral y la dignidad de las personas.

Respecto a la integridad de los funcionarios, se identificó como el riesgo más probable la contratación de familiares, lo que refleja inquietudes sobre prácticas de nepotismo. Sin embargo, los actos como la aceptación

de sobornos, el uso indebido del cargo y el tráfico de influencias fueron considerados los más graves, evidenciando una fuerte condena ética hacia conductas que comprometen la transparencia institucional.

En cuanto al uso de recursos e instalaciones, la mayoría de los encuestados considera poco probable la sustracción de bienes o el uso indebido de instalaciones. No obstante, el mal uso del tiempo laboral genera una preocupación moderada. En general, esta categoría también fue evaluada como de alta gravedad, especialmente cuando se trata de recursos públicos.

A partir de los resultados, se recopilaron más de 200 recomendaciones que fueron organizadas en seis ejes estratégicos: capacitación y sensibilización, difusión y comunicación, canales de denuncia, normatividad, cultura institucional y transparencia. Estas propuestas buscan fortalecer la ética organizacional mediante acciones concretas como talleres formativos, mejora de canales de comunicación, implementación de sistemas de denuncias confidenciales, revisión normativa, promoción de valores institucionales y auditorías internas.

Este diagnóstico representa un paso importante hacia la consolidación de una cultura ética en CECyTE Jalisco, al visibilizar los riesgos percibidos y proponer soluciones orientadas a la prevención, la transparencia y el fortalecimiento de la confianza institucional.

En los últimos tres años tanto el Órgano Interno de Control como el Registro de quejas presentadas ante el Comité de Ética e Integridad del CECyTE Jalisco señala como la causa más reiterada el hostigamiento, seguida por el acoso laboral.

## **PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar las personas servidoras públicas del CECyTE Jalisco, están establecidas en el Acuerdo por el que se da a conocer el Código de Ética e integridad para los servidores públicos de la administración pública del estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de marzo del 2025, los cuales se encuentran a continuación:

### **Principios:**

Respeto de los derechos humanos y dignidad de la persona, responsabilidad por la gestión, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y economía, transparencia, integridad, rendición de cuentas y eficacia y competencia por mérito.

**Valores:**

Innovación, dedicación al servicio público, respeto, liderazgo, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico, y excelencia.

**Reglas de Integridad:**

Identificación y prevención de conflictos de interés; control interno y buen gobierno; actuación, desempeño y cooperación con integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales y sociales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; y, procedimiento administrativo.

### **CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO**

Con el propósito de garantizar una educación de excelencia, las personas servidoras públicas del CECyTE Jalisco actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

Las personas servidoras públicas del CECyTE Jalisco deberán:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.
2. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.
3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.

4. Dar a la ciudadanía en general, así como a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del país en materia educativa.

5. Las personas servidoras públicas del CECYTE Jalisco, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.

6. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma las personas servidoras públicas del CECYTE Jalisco presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.

7. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

8. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.

9. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal del CECYTE Jalisco, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que deseen ingresar a laborar al CECYTE Jalisco o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionadas conforme a la

normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

10. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral, así como el cuidado de sitios históricos, culturales y patrimoniales.

11. Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de excelencia, las personas servidoras públicas del CECYTE Jalisco garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal del CECYTE Jalisco, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.

12. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

### **INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CECYTE JALISCO**

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del CECYTE Jalisco aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, por lo que, corresponde al Comité de Ética e Integridad implementar al interior del CECYTE Jalisco el Código de Conducta y verificar su cumplimiento, apegados al Plan Anual de Trabajo autorizado por la

Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado adscrita a la Contraloría del Estado.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas del CECYTE Jalisco, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

-Comité de Ética e Integridad del CECYTE Jalisco.

-Órgano Interno de Control en el CECYTE Jalisco.

-Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado adscrita a la Contraloría del Estado.

En el orden en el que están enunciadas.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco  
José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana  
C.P. 44160. Guadalajara, Jalisco. México  
Teléfonos: 33 3854 3626, 33 3854 3677, 33 3854 3688



CECyTE  
Jalisco



Educación



JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO

[cecytejalisco.edu.mx](http://cecytejalisco.edu.mx)

   [cecytejal](#)